



GOBIERNO  
DE SONORA

SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA,  
RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA

Oficio No. DGPYA 12-14/ /2024  
Hermosillo, Sonora, a 12 de abril del 2024

### **C. MISAEL FIGUEROA QUIJADA**

#### **PRESENTE.-**

El presente sirva de conocimiento para informar que con base a la legislación vigente y con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora en su Artículo 143, igualmente en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora en el Artículo 3 fracciones XXVI y XXX, además en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en sus Artículos 12, 14 párrafo 2, 15, 22 fracción VIII, 31 Apartado B fracción V, asimismo de la Ley de Pesca y Acuacultura para el Estado de Sonora en sus siguientes Artículos 1, 8 fracciones III, XII, XXII, XXXVIII, 124 y 126, como también en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura (SAGARHPA) en su Artículo 10 fracción VII, 12 fracciones I, IV, XIX, XXII, 19 fracciones III, XVI y que debido a las atribuciones que me fueron conferidas por la SAGARHPA, mediante el Acuerdo Delegatorio publicado en el Boletín Oficial el 05 de octubre de 2009, atendiendo la naturaleza de su perfil, se le designa el puesto de OFICIAL VERIFICADOR DE PESCA Y ACUACULTURA por el período comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre de 2024.

Sus funciones serán las establecidas en el fundamento anteriormente descrito, además de las especificadas en las Reglas de Operación del Programa de Inspección, Prevención y Vigilancia en Embalses, y todas aquellas instrucciones que reciba de la Dirección General de Pesca y Acuacultura, quien supervisará el correcto desempeño inherente a sus funciones.

**ATENTAMENTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,  
PESCA Y ACUACULTURA**

**BIOL. NATALIA IVONELI BLANCAS GALLANGOS**